



RESOLUCIÓN CS N° 420 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente N° 19217/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por el Cr. José Antonio YAMPOTIS, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura MATEMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias (Plan de Estudios 1997) - Sede Regional Orán - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución CDNAT-2022-314, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicho profesional, a partir del 1° de noviembre de 2019.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 224/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

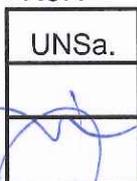
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por el **Cr. José Antonio YAMPOTIS, D.N.I N° 10.413.105**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura MATEMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias (Plan de Estudios 1997) - Sede Regional Orán - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, con efecto a partir del 1° noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Cr. José Antonio YAMPOTIS los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Sede Regional Orán, Dirección General de Personal y docente mencionado. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA